Alcaldía Ciudad Bolívar

Ciudad Bolívar, 24 de marzo de 2026.

Señor
**CARLOS ARTURO VELEZ URREGO**
Rep. Legal ASOCIACION DE ENTES DEPORTIVOS DEL SUROESTE ANTIOQUEÑO – ASDESA
NIT- 830507669-5
Email: carlosvelez71@yahoo.com
Telefono Movil 3104119960
Carrera 31 #17-17
Urrao Antioquia

**ASUNTO:** Comunicación de Aceptación de Oferta CONTRATO NUMERO: **CS-013-2026:** en el proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-05101030-2026.

Respetado señor,

De conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la ALCALDÍA MUNICIPAL- previa recomendación por parte del Comité evaluador para ejecutar el siguiente objeto contractual:

**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES, DEPORTIVOS Y CULTURALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA**

**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR - ANTIOQUIA, con NIT. 890.980.330-9, Representado Legalmente por el Alcalde LEON DARIO ACEVEDO VARGAS identificado con cedula de ciudadanía 70.411.862, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia.

**CONTRATISTA:** ASOCIACION DE ENTES DEPORTIVOS DEL SUROESTE ANTIOQUEÑO – ASDESA con NIT- 830507669-5 representada legalmente por el señor CARLOS ARTURO VELEZ URREGO identificado con cedula de ciudadanía 15.486.872

**OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES, DEPORTIVOS Y CULTURALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA.

**CDP:** Este contrato estará soportado presupuestalmente por el CDP N° 00162 de 2026.

**EL VALOR DEL CONTRATO ES**: CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($45.294.820) valor que incluye IVA, impuestos y deducciones de ley.

**FORMA DE PAGO:**

El Municipio cancelará el valor del contrato mediante **pagos parciales** y un pago final, correspondientes al valor de los bienes y servicios efectivamente prestados, cuantificados a partir de las "Órdenes de Servicio" ejecutadas en el periodo a cobrar, multiplicadas por los Precios Unitarios Fijos adjudicados.

Cada pago estará condicionado a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, el informe detallado de las actividades realizadas con sus respectivos soportes (planillas, registro fotográfico), la certificación de cumplimiento a satisfacción firmada por el supervisor, y la acreditación del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las Leyes y Acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

El municipio realizará al momento de los pagos la entidad realizará los siguientes descuentos:

| IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES | PORCENTAJE |
|---|---|
| PREPARACIÓN PROPUESTA | Según oferente |
| PÓLIZAS (cuando a ellas haya lugar) | Según corredor |
| DEDUCCIONES A CARGO DEL MUNICIPIO | |
| ESTAMPILLA PRO-ANCIANO | 4% |
| ESTAMPILLA PRO-CULTURA | 2% |
| ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL | 1% |
| IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO | De acuerdo al Estatuto Tributario del municipio de Ciudad Bolívar en relación con el cobro de impuesto de industria y comercio" |
| Rete fuente | |
| Rete IVA | |

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

**LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en el Municipio de Ciudad Bolívar del Departamento de Antioquia.

**PLAZO**: El plazo de ejecución del contrato a celebrarse será a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

**MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:**

El contratista constituirá a favor del Municipio de Ciudad Bolívar, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Pólizas de seguros, (2) Fiducia mercantil en garantía, (3) Garantía bancaria a primer requerimiento; o (4) Endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía. Estas garantías deberán ser otorgadas por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia.

La garantía deberá constituirse con los siguientes amparos exigibles y cuantías, calculadas sobre el cien por ciento (100%) del valor total del contrato ($48.294.820):

| AMPAROS EXIGIBLES | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato ($4.829.482). | Duración del contrato y seis (6) meses más. |
| Calidad del Servicio | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato ($4.829.482). | Duración del contrato y seis (6) meses más. |
| Calidad de Bienes | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato ($4.829.482). | Duración del contrato y seis (6) meses más. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato ($4.829.482). | Duración del contrato y tres (3) años más. |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | Doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). | Duración del contrato. |

**SUPERVISOR:** La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Educación del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública número MC-051010130-2026.

Si tiene alguna duda, favor contactarse al teléfono 841 11 83.

Dada en Ciudad Bolívar – Antioquia, el día veinticuatro (24) de marzo de 2026.

**LEON DARIO ACEVEDO VARGAS**
Alcalde Municipal

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Elaboró | Juan Carlos Pineda A<br>Asesor Jurídico de Contratación | Revisó | Oscar Herrera Caro<br>Secretario de Educación | Aprobó | Sebastián Mina Fernández<br>Secretario General y de Gobierno |